## CIRCULARCSJBOYC23-584

Fecha: 11 de octubre de 2023

SERVIDORES JUDICIALES DISTRITOS TUNJA, SANTA ROSA DE Para:

**VITERBO Y YOPAL** 

PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOYACÁ -De:

**CASANARE** 

"Requerimiento Publicación de Formalización Teletrabajo en Asunto:

Micrositio Corporaciones - Despachos judiciales la

Observancia del deber de asistir a la sede judicial"

Respetados Señores@ Servidores@ Judiciales,

En cumplimiento a lo dispuesto en sesión de Sala del (11) de Octubre de 2023, me permito requerir a cada uno de los directores de los Despachos Judiciales, para que en desarrollo del principio de transparencia, realice la publicación en lugar visible del micrositio del respectivo Juzgado o Corporación, de la información de los funcionarios y empleados judiciales a los cuales se les formalizó la alternativa laboral voluntaria de teletrabajo<sup>1</sup>, especificando en el aviso el nombre y cargo del tele trabajador, los días de la semana acordados y establecidos para teletrabajar y los correspondientes días en que debe asistir al sitio habitual de trabajo.

les recuerda a los servidores judiciales que los despachos judiciales y Se dependencias administrativas deben garantizar diariamente la presencia física en el lugar de trabajo como mínimo del 50% de su personal y que esta modalidad de trabajo, no exime del cumplimiento del deber dispuesto en los numerales 8 y 19 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 159 del Decreto 1660 del 1978., los funcionarios y empleados deben residir en la sede de su despacho, de la que no podrán ausentarse en los días y horas de trabajo, sino con permiso o encontrase en situación administrativa, debidamente autorizada, así mismo, dedicar la totalidad del tiempo reglamentario del trabajo al desempeño de las funciones que les han sido encomendadas, precisando para todos los efectos, que la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), no los releva del deber de asistir a la sede judicial.

Los jefes inmediatos deben atender el derecho a la desconexión laboral y verificar el cumplimiento de las metas propuestas, como la observancia de las obligaciones y deberes, en aras de garantizar la adecuada prestación y acceso a los servicios de justicia, así como la comunicación clara y asertiva con la ciudadanía.

Quedo atenta a su gestión y cumplimiento,

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO** 

Presidente

CSJBC/CLRA/NECA/Aprobado en sesión del 11 de octubre de 2023

<sup>1 .</sup> ACUERDOS PCSJA22-12024 14 de diciembre de 2022 - . ACUERDOS PCSJA22-12042 del 1° de febrero de 2023



